

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación adicional de costas, ordenadas el 5 de noviembre del año en curso por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales (2019-464).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALNEICA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1202

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a favor de **ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ:**

Segunda Instancia:	\$454.263, oo
Subtotal:	\$454.263, oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$454.263, oo
--------------------	----------------------

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación **ADICIONAL**, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**

PENSIONES -COLPENSIONES-, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número 202 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 29 de 2021.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA